

## ANEXO I

ÍTEM	PARTIDOS POLÍTICOS	CANTIDAD DE BOLETAS SOLICITADAS	MONTO TOTAL A TRANSFERIR A CADA PARTIDO	CBU
1	UNIÓN VECINAL ORO VERDE	9.416	\$ 4.708,00	3860053905000046114537
2	UNÓN VECINAL CERRITO	10.512	\$ 5.256,00	3860023205000040042656
3	UNIÓN VECINAL SAN JOSÉ	33.000	\$ 16.500,00	3860048503000040736951
4	UNIÓN VECINAL CASEROS	4.784	\$ 2.392,00	3860198303000034387749
5	UNIÓN VECINAL TALENSE	25.592	\$ 12.796,00	0110447330044711583297
6	MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8.140	\$ 4.070,00	3860042305000046095173
7	MOVIMIENTO UNIFICADO REALIDAD, PARTICIPACIÓN Y PROGRESO	5.030	\$ 2.515,00	3860060705000040004153
8	ENCUENTRO POR VILLA DEL ROSARIO	7.628	\$ 3.814,00	3860044703000040004441
9	UNIÓN VECINAL LIBERTADOR SAN MARTÍN	12.834	\$ 6.417,00	0720292888000035765268
10	TODOS POR ARANGUREN	3.640	\$ 1.820,00	3860036205000046049682
11	PARTIDO VECINAL VICTORIA	56.772	\$ 28.386,00	0110544530054432299333
12	VECINALISMO COLONENSE	43.144	\$ 21.572,00	3860015703000046168143
13	UNIÓN POR EL CAMBIO LUQUENSE	9.134	\$ 4.567,00	4260003300200029160099
14	NUEVA GENERACIÓN PUEBLO BELGRANO	5.230	\$ 2.615,00	3860001003000045554255
15	INTRANSIGENCIA POPULAR DE URDINARRAIN	16.532	\$ 8.266,00	0150886201000001100427
16	UNIÓN VECINAL VILLA ELISA	20.372	\$ 10.186,00	2850361340094687121828
17	UNIÓN POR EL FUTURO DE SANTA ANA	3.682	\$ 1.841,00	3860024903000030117230
18	JUNTA VECINAL UBAYAY	5.330	\$ 2.665,00	3860048503000046173125
19	JUNTA VECINAL VILLA URQUIZA	5.230	\$ 2.615,00	2850654430094177535541
20	PARTIDO PROVINCIAL CONFEDERACIÓN VECINALISTA ENTRE RÍOS	1.125.100	\$ 562.550,00	2850354540017061313707
21	PARTIDO SOCIALISTA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS	8.305.067	\$ 4.152.533,50	0110390620039000497965
22	PARTIDO NUEVA IZQUIERDA	1.079.154	\$ 539.577,00	0110390620039000804347
23	PARTIDO MUNICIPAL UNIÓN VECINAL ALDEA BRASILERA	1.844	\$ 922,00	386005390100000045017
24	PARTIDO SER	1.267.500	\$ 633.750,00	3860001005000047409609
25	ACCIÓN CIUDADANA POR TALA	5.000	\$ 2.500,00	3860022505000040381375
26	FRENTE JUSTICIALISTA CREER -ER	15.280.937	\$ 7.640.468,50	0110390620039000376680
27	PARTIDO MUNICIPAL POLÍTICAS PARA LA REPÚBLICA	212.021	\$ 106.010,50	0110390620039001224117
28	PARTIDO VECINALISTA INCLUSIÓN VECINAL SAN BENITO	30.000	\$ 15.000,00	3860062103000019030314
29	ALIANZA CAMBIEMOS	14.194.750	\$ 7.097.375,00	0110390620039000471606
<b>TOTAL DE BOLETAS</b>		<b>41.787.375</b>		
<b>PRECIO UNITARIO POR CUERPO SEGÚN IMPRENTA OFICIAL</b>		<b>\$ 0,50</b>		
<b>MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA A TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS</b>		<b>\$ 20.893.687,50</b>		





PARANÁ, 29 MAR 2019

**VISTO:**

Las Leyes N° 9.659 y su modificatoria Ley N° 10.615 y los Decretos N° 4.312/18 MGJ, 4.313/18 MGJ y N° 404/19 MGJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del proceso electoral que se viene desarrollando en la Provincia, de conformidad a las disposiciones de los textos legales citados, el Ministerio de Gobierno y Justicia se encuentra facultado para llevar adelante todas las gestiones que resulten necesarias a los fines de implementar los actos comiciales; y

Que a los efectos, se tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable a los Partidos Políticos que participen en el comicio electoral del día 14 de Abril de 2019, para la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias – P.A.S.O.-, y que lo solicitaron, con el objeto de solventar los gastos que demande la impresión de boletas; con la oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los tres (3) meses de finalizado el comicio; y

Que obra a fojas 208/209, obra Nota de la Titular de este Ministerio, en la cual informa las distintas fuerzas políticas que han solicitado formalmente el aporte pecuniario, y requiere de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, su intervención de competencia a fin de cumplimentar con lo interesado, teniendo en cuenta el valor del mercado en el rubro papel, fotocromos, insumos, mano de obra, el monto para un cuerpo de 12x19 cm. en colores, papel obra, gramaje inferior a 60 grs., es de 0,50 centavos por cuerpo; indicado a fojas 105 por la Dirección de la Imprenta Oficial y Boletín Oficial de la Provincia; y

Que a los efectos, la Dirección Contable adjunta a fojas 217 Anexo I donde se detallan los partidos políticos que han requerido el aporte, cantidad de boletas por cada uno de ellos, costo por boleta y totales a asignar a cada fuerza política, adjuntando asimismo a fojas 218 el volante de reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 221, obra intervención del Señor Subsecretario Legal y de Gestión Administrativa de este Ministerio de Gobierno y Justicia, sin observaciones legales que formular para la prosecución del trámite;

Por ello;





LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar un Aporte No Reintegrable a los Partidos Políticos detallados en el Anexo I que adjunto forma parte integrante de la presente, por los montos indicados en el mismo mediante transferencia bancaria a las cuentas informadas oportunamente por cada fuerza política; con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 -- Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, a hacer efectivo los pagos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar. Con copia de la presente, remitir las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio y oportunamente archivar.-  
eh.-

  
  






ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dra. ADRIANA MARCELA PEREZ  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MGYJ

